

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2026-MPMN

Moquegua, 16 de Abril del 2026.

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

#### VISTO:

En "Sesión Ordinaria" del 15-04-2026, la Cuestión Previa planteada por el Presidente del Pleno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, "Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación";

Que, a través del Informe N° 0237-2026-GAJ-GM/MPMN, de fecha 08 de abril del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, eleva la renuncia del Lic. Percy Martin Barrera Vásquez al cargo de Coordinador de la Unidad funcional de la Integridad y la presentación de la terna de candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...);

Que, el Presidente del Pleno, plantea Cuestión Previa al Informe N° 0237-2026-GAJ/MPMN, por la no presentación de los candidatos que forman parte de la terna propuesta por la Gerencia Municipal para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 15 de abril del 2026, aprobó el siguiente;

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Cuestión Previa planteada por el Presidente del Pleno del Concejo Municipal Mariscal Nieto al Informe N° 0237-2026-GAJ/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el Expediente del Informe N° 0237-2026-GAJ/MPMN, a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y acciones correspondientes.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

